



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 377-2025.....-MPT

Tacna, 20 MAY 2025

### VISTO:

El Oficio N° 04-2025-CE/JVC.P.A/TACNA de fecha 10 de abril del 2025, del Presidente del Comité Electoral Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARÁ", Oficio N° 05-2025-CE/JVC.P.A/TACNA de fecha 22 de abril del 2025, del Presidente del Comité Electoral Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARÁ", Informe N° 040-2025-VQS-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 29 de abril del 2025, del Coordinador de J.V.C. Zona N° 03, Informe N° 157-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 29 de abril del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 1207-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 02 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 191-2025-GDES/MPT de fecha 07 de mayo del 2025, de la Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 440-2025-OGAJ/MPT de fecha 15 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral 6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo período consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **377-2025**-MPT

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 04-2025-CE/JVC.P.A/TACNA de fecha 10 de abril del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA" presidido por la Sra. Eda Guisela Rodríguez Durand, informa que el día sábado 05 de abril del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA" para el periodo 2025-2026, asimismo, señala que ha participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 02, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "PAGO AYMARA", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de domicilio, y Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.

Que, Oficio N° 05-2025-CE/JVC.P.A/TACNA de fecha 22 de abril del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA" presidido por la Sra. Eda Guisela Rodríguez Durand, remite información complementaria de la Lista Ganadora N° 02.

Que, mediante Informe N° 040-2025-VQS-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 29 de abril del 2025, presentado por el Coordinador de J.V.C. Zona N° 03, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Iniciando las Elecciones a las 08:00 am. horas en que se abrió la puerta para el ingreso de los sufragantes; para luego culminar a horas 15:00 pm; las cuales se realizaron en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, hubo algún inconveniente que se subsanó a través de los miembros del Comité Electoral y junto con el personero legal de las dos listas (Lista 01 y Lista 02); por lo que no habiendo más observaciones continuó el proceso electoral, por parte de los vecinos sufragantes. En las Elecciones Vecinales realizadas el día sábado 05 de abril del 2025; se entregó al Comité Electoral "PAGO AYMARA" la cantidad de 222 cédulas de sufragio y donde se dio el siguiente resultado:

### RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	:	222
NUMERO DE SUFRANTES	:	113
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	109
<b>TOTAL</b>	:	<b>222</b>

### RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR LA LISTA 01	:	44
VOTOS POR LA LISTA 02	:	66
VOTOS EN BLANCO	:	01
VOTOS NULOS	:	02
<b>TOTAL</b>	:	<b>113</b>

Cabe señalar que, en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Acta de escrutinio y Acta de Elección, no figura las firmas del vocal por no haber participado en todo acto electoral.

El sufragio estuvo dirigido por los Integrantes del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA" y contó con la presencia de dos Personeros Legales por existir 02 Listas; además el Comité Electoral estuvo apoyado por el suscrito durante todo el proceso electoral como coordinador de Junta Vecinal de la zona 03 y personal de apoyo.

Asimismo, No se contó con la presencia del representante de la comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Consejo Vecinal."

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 02 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sra. Smildzinia Regina Silva Charaja y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	:	SRA. SMILDZINIA REGINA SILVA CHARAJA
VICEPRESIDENTE	:	SR. RONALD GUILLERMO BARREDA VASQUEZ
COORDINADOR	:	SRA. NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ
COORDINADOR	:	SRA. VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA
COORDINADOR	:	SRA. DELIA ELENA GAVELAN LLONTOP DE GONZALES
COORDINADOR	:	SR. JORGE WILSON SANCHEZ BARBA
COORDINADOR	:	SR. RONALD JAVIER TICONA CARDENAS

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario	:	SRA. NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ
Tesorera	:	SRA. CARMEN TATIANA HEREDIA ALVAREZ
Rpp	:	SR. DIANINY VICTORIA VERA DE ALZAMORA



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **377-2025** -MPT

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinadora : SRA. DELIA ELENA GAVELAN LLONTOP DE GONZALES

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. JORGE WILSON SANCHEZ BARBA

Suplente : SR. DARLYN ALEJANDRO ASCUÑA BELLIDO

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTE Y SALUD

Coordinador : SR. RONALD JAVIER TICONA CARDENAS

Suplente : SR. DIEGO JOSE VENTURA ASCENCIO

Que, mediante Informe N° 157-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 29 de abril del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista N° 02 como ganadora y es representada por el Sra. Smildzinia Regina Silva Charaja, conforme a la siguiente lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SRA. SMILDZINIA REGINA SILVA CHARAJA

VICEPRESIDENTE : SR. RONALD GUILLERMO BARREDA VASQUEZ

COORDINADOR : SRA. NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ

COORDINADOR : SRA. VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA

COORDINADOR : SRA. DELIA ELENA GAVELAN LLONTOP DE GONZALES

COORDINADOR : SR. JORGE WILSON SANCHEZ BARBA

COORDINADOR : SR. RONALD JAVIER TICONA CARDENAS

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SRA. NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ

Tesorera : SRA. CARMEN TATIANA HEREDIA ALVAREZ

Rrpp : SR. DIANINY VICTORIA VERA DE ALZAMORA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinadora : SRA. DELIA ELENA GAVELAN LLONTOP DE GONZALES

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. JORGE WILSON SANCHEZ BARBA

Suplente : SR. DARLYN ALEJANDRO ASCUÑA BELLIDO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTE Y SALUD

Coordinador : SR. RONALD JAVIER TICONA CARDENAS

Suplente : SR. DIEGO JOSE VENTURA ASCENCIO

Que, mediante Informe N° 1207-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 02 de mayo del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutorio a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Informe N° 191-2025-GDES/MPT de fecha 07 de mayo del 2025, presentado por la Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutorio.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 05 de abril del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 02, según detalle:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº .....377-2025.....-MPT

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SMILDZINIA REGINA SILVA CHARAJA	00401797
VICEPRESIDENTE	RONALD GUILLERMO BARREDA VASQUEZ	00510541
COORDINADOR	NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ	29521602
COORDINADOR	VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA	71231236
COORDINADOR	DELIA ELENA GAVELAN LLONTOPE DE GONZALES	16557535
COORDINADOR	JORGE WILSON SANCHEZ BARBA	43733853
COORDINADOR	RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	00507154
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ	29521602
TESORERA	CARMEN TATIANA HEREDIA ALVAREZ	00402013
RELAC. PUBLICO	DIANINY VICTORIA VERA DE ALZAMORA	00412844
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA	71231236
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	DELIA ELENA GAVELAN LLONTOPE DE GONZALES	16557535
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	JORGE WILSON SANCHEZ BARBA	43733853
SUPLENTE	DARLYN ALEJANDRO ASCUÑA BELLIDO	40865941
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	00507154
SUPLENTE	DIEGO JOSE VENTURA ASCENCIO	71225767



Estando al Informe Legal N° 441-2025-OGAJ/MPT de fecha 15 de mayo del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "PAGO AYMARA", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SMILDZINIA REGINA SILVA CHARAJA	00401797
VICEPRESIDENTE	RONALD GUILLERMO BARREDA VASQUEZ	00510541
SECRETARIO (ASUNT. ADM.)	NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ	29521602
COORDINADORA	VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA	71231236
COORDINADORA	DELIA ELENA GAVELAN LLONTOPE DE GONZALES	16557535
COORDINADOR	JORGE WILSON SANCHEZ BARBA	43733853
COORDINADOR	RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	00507154

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	NANCY MARIA VELASQUEZ GUTIERREZ	29521602
TESORERA	CARMEN TATIANA HEREDIA ALVAREZ	00402013
RELAC. PUBLICO	DIANINY VICTORIA VERA DE ALZAMORA	00412844
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	VANESA DEL ROSARIO SANCHEZ GAMBOA	71231236
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADORA	DELIA ELENA GAVELAN LLONTOPE DE GONZALES	16557535
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	JORGE WILSON SANCHEZ BARBA	43733853
SUPLENTE	DARLYN ALEJANDRO ASCUÑA BELLIDO	40865941
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	RONALD JAVIER TICONA CARDENAS	00507154
SUPLENTE	DIEGO JOSE VENTURA ASCENCIO	71225767





# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 377-2025 -MPT

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE

- C.c.
- GM
- OGAJ
- OGACyGD
- GDES
- Interesados
- Archivo
- PMGB/enmr